

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-6359 *Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria 2020 de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales.*

Mediante Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 69, de 7 de abril de 2017, modificada por la Orden UMA/39/2018, de 16 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 231, de 27 de noviembre de 2018.

Al amparo de estas Órdenes, mediante la Resolución de 3 de junio de 2020, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador nº 508812 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de junio de 2020, se aprobó la convocatoria para el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, la Orden UMA/39/2018, de 16 de noviembre y en aplicación de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Resolución de 3 de junio de 2020, por la que se convocan las ayudas de referencia, finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes establecido en la convocatoria, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, este órgano instructor,

ACUERDA

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de ayudas concedidas y desestimadas en la convocatoria 2020 de ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales adjuntando a la misma los siguientes anexos:

- a) Anexo I. Relación de solicitudes de ayuda propuestas para su estimación, con el detalle de la subvención.
- b) Anexo II. Relación de solicitudes propuestas para su desestimación.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional y sus respectivos anexos, en el Boletín Oficial de Cantabria. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional, en concepto de trámite de audiencia, para, en su caso, la reformulación, formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos o pruebas estimen precisos en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe al la Comisión de Valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas se entenderán aceptadas.

La presentación de las alegaciones o reformulación deberá realizarse a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 27 de agosto de 2020.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

ANEXO I. PROPUESTA DE RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTIMACIÓN

(En orden de prelación según lo dispuesto e artículo 4 de la Orden UMA /13/2017, de 24 de marzo y apartado 3 del artículo cuarto de la Resolución de 3 de junio de 2020 por la que se convocan las ayudas para ejercicio 2020).

*GA001 Registro Auxiliar de la Secretaria General de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca Alimentación y Medio Ambiente. *GCELC Registro electrónico general de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria *REGAGE Registro electrónico general de la Administración General de Estado

entidad local solicitante	registro INICIAL	Fecha/ hora presentación	playas	longitud indicada en solicitud (m)	longitud aceptada (m)	nº interv aceptadas	importe fórmula	importe solicitado	importe total concedido	
VALDALIGA	GA001	16/06/2020	Oyambre	1281	1281	100	19.215,00	19.215,00	25.125,00	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
			La Rabia	394	394	100	5.910,00	5.910,00		
SUANCES	GCELC	19/06/2020	Tagle/Sable	334	334	105	5.260,50	5.260,50	5.260,50	Estimación en su totalidad Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
SANTILLANA DEL MAR	GA001	22/06/2020	Santa Justa	61	61	105	960,75	960,75	960,75	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
NOJA	REGAGE	22/06/2020	Helgueras (oeste)	1108	1108	105	17.451,00	17.451,00	34.917,75	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
			Helgueras (este)	1109	1109	105	17.466,75	17.466,75		
VAL DE SAN VICENTE	CORREOS	22/06/2020 (no indicación de hora en sello de operador postal)	El Pedrero	314,5	314,5	105	4.953,38	4.953,38	16.291,80	Estimación en su totalidad. Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020
			Aramal	186,3	186,3	105	2.934,23	2.934,23		
			El Sable	451,2	451,2	105	7.106,40	7.106,40		
			Berellín	82,4	82,4	105	1.297,80	1.297,80		
RIBAMONTÁN AL MAR	GCELC	24/06/2020	Arnillas	101,1	101,1	50	758,25	758,25	114.833,85	Estimación parcial de su solicitud ante apreciación de error en el cálculo de medición de la playa Langre (pequeña), teniendo en cuenta los 5 puntos de medición señalados en el mapa aportado por el solicitante; la longitud se establece en 159,8m (cantidad coincidente con dato indicado por el solicitante en nomenclatura del documento digitalizado de la playa que aporta la entidad local con su solicitud). Aplicación art. segundo y cuarto de Resolución de convocatoria 2020.
			Langre Grande	661	661	105	10.410,75	10.410,75		
			Langre pequeña	361	159,8	50	1.198,50	2.707,50		
			Somo (este)	1258,1	1258,1	105	19.815,08	19.815,08		
			El Puntal (zona norte y zona sur)	5247,7	5247,7	105	82.651,28	82.651,28		
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CORREOS	24/06/2020 (no indicación de hora en sello de operador postal)	Fuentes	146	146	105	2.299,50	2.299,50	2.610,35	Estimación parcial de su solicitud ante agotamiento del crédito disponible. Aplicación art. segundo y cuarto Resolución de convocatoria 2020.
			Meron	2716,04	2716,04	105	42.777,63	42.777,63		
			Oyambre	1100	1100	105	17.325,00	17.325,00		
			Gerra	452,07	452,07	105	7.120,10	7.120,10		

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 170

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA DESESTIMACIÓN

entidad local solicitante	registro INICIAL	Fecha/ hora presentación	playas	longitud indicada en solicitud	longitud aceptada	nº interv aceptadas	importe fórmula	importe solicitado	importe total concedido	
MIENGO	GCELC	25/06/2020 12:42:35	Usgo	424	424	97	6.169,20	6.169,20	0,00	Desestimada ante agotamiento del crédito disponible. Aplicación art. segundo y cuarto Resolución de convocatoria 2020
			Los Caballos	305	305	97	4.437,75	4.437,75		
BAREYO	GCELC	25/06/2020 16:58:41	Antuerta	178	178	105	2.803,50	5.233,20	0,00	Desestimada ante agotamiento del crédito disponible. Aplicación art. segundo y cuarto Resolución de convocatoria 2020.

2020/6359